

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado promover, proteger y garantizar el derecho a la salud y al bienestar de las personas;

Que el "Centro de Salud N° 4 de Ibarra", se encuentra conmemorando el **QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO** de su creación y de permanente acción y servicio a la comunidad imbaburesa;

Que es deber del H. Congreso Nacional, como primera función del Estado reconocer y estimular el servicio y la contribución de las instituciones de salud en procura del bienestar social de la sociedad; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

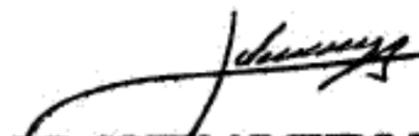
Felicitar a las autoridades, cuerpo médico y administrativo del "Centro de Salud N° 4" de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura al conmemorar sus BODAS DE ORO, al servicio de la salud y bienestar de los ciudadanos.

El señor doctor EDUARDO NARANJO YEROVI, diputado por la provincia de Imbabura, a nombre y en representación del Congreso Nacional, entregará el presente Acuerdo Legislativo, en el acto especial que con este motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.



DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE



DR. JOHN ARGUDO PESÁNTEZ
SECRETARIO GENERAL